La casa de la vila informa

Ajuntament de Sant Celoni

Renovación de la inscripción en el padrón municipal

¿En qué consiste el procedimiento y a quién afecta?

Todas las personas extranjeras no comunitarias empadronadas, adultos y menores de edad, que no dispongan de autorización de residencia permanente **deben renovar la inscripción en el padrón municipal cada 2 años a partir de la fecha de empadronamiento inicial. La no renovación conlleva la baja patronal.** (Artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local).

Desde finales de diciembre de 2005 el procedimiento también afecta a todos aquellos empadronados antes de diciembre de 2003.

¿Cómo se lleva a cabo?

El Ayuntamiento puede convocar a las personas extranjeras afectadas. En los demás casos, la persona interesada deberá **personarse en la Oficina de Atención al Ciudadano** para **confirmar personalmente** su empadronamiento, antes de que transcurran dos años desde la fecha del último empadronamiento.

Si se quiere autorizar a otra persona para que actúe como representante, dicha representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (documento notarial, o bien mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante un funcionario público competente).

Los **menores de edad llevarán a cabo su renovación patronal a través de sus padres o representantes legales.**

¿Qué documentación deben aportar?

Los adultos: un **documento personal de identidad (Pasaporte, NIE)**, así como un justificante del domicilio en caso de que éste se haya modificado.

Los menores de edad: los padres o representantes legales deberán presentar un documento que **acredite la representación del menor** como el **libro de familia con la inscripción del menor, el pasaporte familiar, o bien la partida de nacimiento (literal o extracto).**